

Fecha de

24/08/2020

Hora: 20:05:42

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: IKK-08371
		RMN: IKK-08371
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 16/07/2009	Hasta: 08/03/2016	Fecha y Hora de Registro: 16/07/2009 16:44:36

TITULARES:

IDENTIFICACIÓN

ORO BARRACUDA S.A.S.

N 9001313294

AREA TOTAL: 1989 Hectárea(s) y 306 mt(s)2

 MUNICIPIOS: SURATÁ-SANTANDER\
MATANZA-SANTANDER

MINERALES: ASOCIADOS\ ORO\ PLATA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
 PUNTO ARCIFINIO: PUNTO DE INTERSECCION ENTRE LAS QUEBRADAS VADOREAL Y EL CARRIZAL PARA FORMAR EL RIO CACHIRI
 NORTE: 1308689,2000
 ESTE: 1121736,0000
 PLANCHA IGAC: 110

ALINDERACIÓN

Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte	Coordenada Este
PA	1	1308689,2000	1121736,0000
1	2	1312850,0000	1120922,0000
2	3	1312150,0000	1122022,0000
3	4	1312149,8121	1122668,0000
4	5	1310879,0000	1122668,0000
5	6	1310877,3591	1117027,0002
6	7	1315060,0000	1117027,0000
7	8	1315058,6004	1121838,3998
8	9	1313698,0000	1121246,0000
9	1	1313678,8000	1121275,6000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1
 TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION
 DOCUMENTO: CONTRATO
 FECHA ANOTACIÓN: 16/07/2009
 FECHA EJECUTORIA: 06/07/2009
 NÚMERO: IKK-08371

Fecha de

24/08/2020

Hora: 20:05:42

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: IKK-08371
		RMN: IKK-08371
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 16/07/2009	Hasta: 08/03/2016	Fecha y Hora de Registro: 16/07/2009 16:44:36

ESPECIFICACIÓN

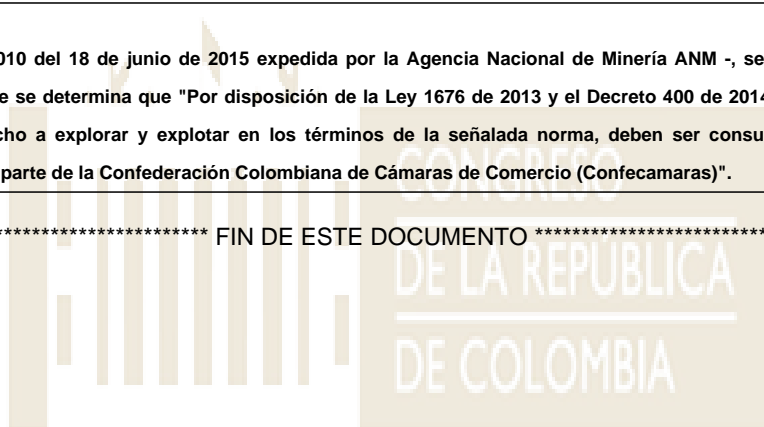
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VIABLE la renuncia presentada por el señor CRISTIAN QUINTERO VALBUENA, Representante Legal de la sociedad titular, Contrato de Concesión No. IKK-08371, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. VSC-000647 del 04 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la terminación del Contrato de Concesión No. IKK-08371, suscrito con la sociedad "ORO BARRACUDA S.A.S.".

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Este certificado
no genera costo alguno



William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero (E)